CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
17 SEP 2021
RECIBIDO
Firma... Hora... 9:33

CONGRESO
REPÚBLICA

MOCIÓN DE ORDEN DEL DIA

La Señorita Congresista de la República **ROSSELLI AMURUZ DULANTO,** del Grupo Parlamentario "AVANZA PAIS", que suscribe la presente Moción de Orden del Dia, en ejercicio de sus funciones establecidas en el art. 96° de la Constitución Política del Perú y el literal e) del artículo 68° del Reglamento del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los Parlamentarios ejercen su derecho a pedir al Congreso, que se adopten acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno.

Que, el objetivo de esta moción es la formación de una comisión especial encargada de realizar las investigaciones, estudios legales, elaborar y gestionar los proyectos normativos necesarios para implementar un modelo que permitirá que los propietarios y emprendedores de los sectores populares del Perú, incluyendo a los miembros de las comunidades campesinas, los pequeños mineros y las MYPEs y PYMES, conecten el derecho que ya han adquirido localmente con los mercados internacionales y de capital.

Que, en este sentido, el objetivo de su trabajo será desarrollar el marco legal que permita conciliar los intereses de los sectores AB con los de los sectores CDE. Los primeros están principalmente protegidos por lo que se denomina los instrumentos del *Consenso de Washington*, cuyo fin es proteger la inversión y los intercambios globales. Obedece a 3,300 convenios y tratados suscritos por la mano derecha de Estados como el Perú, que proveen a los AB tres derechos que muchos, en general los sectores CDE, no tienen o son muy restringidos. Los segundos están mayormente protegidos por lo que denominaremos de aquí en adelante del *Consenso por la Globalización Justa*, que obedece a centenares de convenios y tratados suscritos por el Estado peruano con la mano, cuyo propósito es "acabar con las desigualdades de la pobreza", y que han sido incorporadas en 1,469 normas nacionales aprobadas según la materia por el Tribunal Constitucional, la Corte Suprema, leyes y decretos legislativos, decretos supremos, resoluciones ministeriales y decisiones administrativas.

Que, todo ello permitiría que, antes de terminar este periodo de gobierno, puedan ponerse en valor aproximadamente un billón de dólares (un millón de millones) que irá a los bolsillos de los emprendedores peruanos y sus trabajadores, provenientes de:

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 28 **de** Setiembre **de** 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo, pasó a la Agenda del Pleno. —

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

1. Recursos naturales renovables y no renovables. Poner en valor 961 mil millones de dólares en minerales probados y probables que poseen tanto los formales como los informales que hoy son "capital muerto" porque no pueden ser financiados.

2. Activos urbanos que tienen un valor total de 83 mil millones de dólares. Incluyen viviendas y predios con un valor de 74 mil millones de dólares; taxis, microbuses, colectivos, mototaxis informales con un valor de 3,500 millones de dólares; y dos millones trescientas mil MYPES con activos por valor de 5 mil millones de dólares que generan 45 mil millones de dólares de ingresos anuales.

3. Compras estatales de la producción de las MYPES. En el corto plazo esto consistirá en completar los ajustes necesarios para que el Estado adquiera el 40 por ciento de sus bienes y servicios a las MYPEs, según dispone la Ley 28015.

Que, para tal finalidad, se requiere que la nueva comisión especial, realice las siguientes actividades:

1. Aprovechar y fomentar las investigaciones especializadas sobre capitalización, con la participación y el asesoramiento de organizaciones y expertos nacionales e internacionales.
2. Recibir opiniones de expertos nacionales e internacionales, funcionarios de las instituciones relevantes al tema dentro del poder ejecutivo, autoridades y funcionarios regionales, autoridades locales y gremios del sector empresarial formal e informal.
3. Convocar a las organizaciones de base que integran a los propietarios superficiales, comunidades campesinas y PYMEs y MYPES mediante campañas de comunicación diseñadas exprofeso para ello.
4. Realizar visitas de campo para conocer las opiniones y las expectativas de los propietarios superficiales en las zonas que potencialmente podrían beneficiarse de la implementación del nuevo modelo.
5. Diseñar las reformas legales específicas que permitan la implementación del modelo.
6. Elaborar los proyectos de reforma normativa y la exposición de motivos para cada una de las reformas que resulten necesarias.
7. Gestionar la aprobación de las reformas ante el pleno del congreso.

Por lo expuesto, se pone a consideración a la Representación Nacional la siguiente:

El Congreso de la República

ACUERDA:

1. Conformar la **Comisión Especial de Estudio que permitan proponer soluciones para que los sectores populares peruanos puedan formar capital**, por el periodo parlamentario 2021-2026.

Lima, 16 de setiembre del 2021.

ROSSELLI AMURUZ DULANTO
Congresista de la República

Alejandro cavero

Diana Gonzaleo

ALEJANDRO MUNANTE BARRIOS
Congresista de la República